

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **011**

Fecha Estado: 25/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720040094700	Ejecutivo Conexo	LILIAN AMPARO GIRALDO	JOSE EUCLIDES RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la petición reiterada proveniente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES ANTIOQUIA; Expídase oficio por la secretaria del despacho, informando esta decisión. Livin	24/01/2024		
05001310500720180078900	Ordinario	LUISA DEL SOCORRO ARREDONDO QUICENO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante, remitida al correo electrónico del despacho el día 15/01/2024, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	24/01/2024		
05001310500720190013900	Ordinario	DANIELA CORTES DUQUE	MEDICAS S.A.	Auto pone en conocimiento En la fecha se relaciona auto que liquida costas. OF1	24/01/2024		
05001310500720220007200	Ordinario	LILIANA MARIA MONTOYA RAMIREZ	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante, remitida al correo electrónico del despacho el día 15/01/2024, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	24/01/2024		
05001310500720230012800	Ordinario	FRANKI YONI GRAJALES GIRALDO	CALES DE COLOMBIA S.A.	Auto requiere A la parte actora a fin de que despliegue las diligencias pertinentes y necesarias para notificar a la pasiva en la dirección física, Calle 11 B No. 43 S 27, of. 204 en Medellín. o en la dirección consiganda en el certificado de existencia y representación legal que debe allegarse actualizado. Lo anterior a fin de eviatar nulidades. Se deniega por improcedente la solicitud de fijación de fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos toda vez que no se ha integrado en debida forma el contradictorio. Se advierte que la notificación a la demandada y a Porvenir se intetarán por parte de la Secretaría, sin que ello exima a la parte actora de intentar la notificación conforme quedó sentado en la providencia. (E1).	24/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230030500	Ordinario	ANYEL YURIMA MARTINEZ SERNA	PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la entidad vinculada, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. Acepta renuncia al poder por parte de la apoderada general de Colpensiones. (E1).	24/01/2024		
05001310500720230031500	Ordinario	SORALBA DEL SOCORRO CARDENAS	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demadnda por parte de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.Actúa como apoderada general de aquella la sociedad Gómez & Asociados S.A.S. representada legalmente por Felipe Cristobal Angarita, a quien se le reconoce personería en los términos y con las facultades del mandato conferido. Acepta sustitución de poder con las advertencias previstas en el artículo 75 del C.G.P. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	24/01/2024		
05001310500720230037800	Ordinario	DIEGO MAURICIO HERRERA VARGAS	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Se dispone enviar nuevamente la notificación a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. por intermedio de la Secretaría, a través de la dirección de correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co, de todo lo cual se dejará evdencia en autos. Acepta renuncia al poder por parte de la Adminstradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones al haberse acreditado la comunicación de la misma a la entidad a través de escrito allí radicado el 10 de enero de 2024 (E1).	24/01/2024		
05001310500720230041100	Ordinario	BLANCA NAZARETH GIRALDO HENAO	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la apoderada general de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Se autoriza que por la Secretaría del Despacho se envíe el link del expednete a la apoderada de la parte actora a fin de que ésta pueda tener acceso a todas y cada una de las actuaciones judiciales en aras de ejercer una buena defensa en favor de su poderdante. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la dirección de correo electrónico por aquella denunciada, donde de contera se advierte le serán notificadas todas las actuaciones desplegadas en el curso del proceso, a las que haya lugar. (E1).	24/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230041300	Ordinario	MILLER MANDUANO PEDROZO	WARCAR SAS	Auto requiere Al abogado Sergio Andrés Alzate Chaverra portador de la tarjeta profesional No. 172.606 para que aporte, en el término de la distancia el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Conhogar S.A.S. actualizado. Lo anterior en aras de adoptar las decisiones a que haya lugar y dar continuidad al trámite. (E1).	24/01/2024		
05001310500720230041700	Ordinario	MARIA TRINIDAD VERGARA CARDONA	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CIPA S.A.	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. Ordena remitir las diligencias a través del correo electrónico institucional a los Juzgados Laborales - Reparto- del Circuito de Bello - Antioquia, para su conocimiento y trámite, luego de efectadas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial. (E1).	24/01/2024		
05001310500720231003600	Ejecutivo Conexo	MILCIADES MARTINEZ MONTROYA	PROTECCION S.A	Auto ordena archivo En virtud que no se subsanaron los requisitos exigidos en el auto de fecha 11 de enero de 2024, notificado por estados el 17 del mismo mes y año, se RECHAZA la presente demanda ejecutiva conexas, y se ordena su archivo, previas desanotaciones en el sistema de gestión. Livin	24/01/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEXANDER LIVINGSTON  
SECRETARIO (A)